



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 31 de agosto de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 21 de septiembre de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.



DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA	Código: F-AM-018	
RESOLUCION IC N° 0353	Versión: 01	
FECHA: 7 de marzo de 2018	Página: 1	

“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DE LA SEÑORA GLORIA CECILIA RESTREPO MUÑOZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.868.643”

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

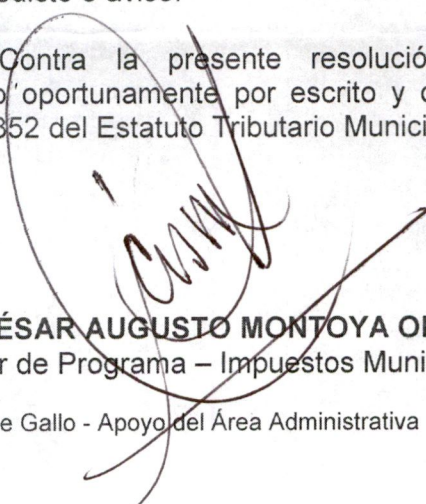
1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la señora GLORIA CECILIA RESTREPO MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 43.868.643, propietaria de LA BOUTIQUE BIENAVENTURANZA, ubicada en la calle 71 sur N° 46-04 de Sabaneta y cuyo RIT es el 10587.
2. Que la señora GLORIA CECILIA RESTREPO MUÑOZ, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 5 de enero de 2018, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora GLORIA CECILIA RESTREPO MUÑOZ, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta enero de 2018, según consta en la resolución -factura N° 455859.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio a la señora GLORIA CECILIA RESTREPO MUÑOZ, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y ss del Estatuto Tributario Municipal y según hallazgos contenidos en el acta de visita N° 0003929 del 5 de marzo de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la señora GLORIA CECILIA RESTREPO MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 43.868.643, propietaria de LA BOUTIQUE BIENAVENTURANZA, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal a la señora GLORIA CECILIA RESTREPO MUÑOZ, o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
 Líder de Programa – Impuestos Municipales

Digitó:

Ledy Astrid Uribe Gallo - Apoyo del Área Administrativa Impuestos

Fecha digitación: 07/03/2018

